Resolución SUOC PAI Nº 6/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/10 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Asunción, 14 de Junio de 2010

VISTOS:

El Acta de Apertura de Sobres del proceso de Contratación Directa N° 7/2010 publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el N° de PAC 199631 y denominado "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" de fecha 9 de junio de 2010, en la cual 3 (tres) firmas presentaron su oferta en sobre cerrado y con las documentaciones correspondientes.

El informe realizado por el Comité de Evaluación integrado para la revisión de las ofertas presentadas para el presente proceso de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que lo ofertado concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas.

Que sumados los importes de los ítems, se adecua al importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo sujeto a los principios establecido en el Art. 4º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación según Acta de Evaluación de fecha 14 de Junio del 2010;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI.

Dr. Carlos Daniel Torres
Director
Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 07/2010 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución SUOC PAI Nº 6/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/10 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Firma Adjudicada	**Monto Adjudicado**
EVEREST COMERCIAL, de Ever Chamorro, con RUC: 1.379.066-8	**Gs. 4.295.000.-**
DISTRIBUIDORA O y R S.R.L., con RUC: 80022465-5	**Gs. 2.651.500.-**
Total Adjudicado:	**Gs. 6.946.500.-**

Son Guaraníes: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.-

Artículo 2º. Declarar desierto el Item Nº 12 "Jabones", por no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas para el proceso de Contratación Directa establecidas en la Ley 2051/03, sus Modificaciones y sus reglamentaciones.

Artículo 3º. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Programa.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. CARLOS DANIEL TORRES AMARILLA
DIRECTOR,
PROGRAMA NACIONAL DE ENFER. INMUNOPREVENIBLES Y PAI